INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 044-2013-INEI

Lima, 13 de febrero del 2013

Visto el Oficio N° 017-2013-INEI/DTIE, de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, solicitando la autorización para continuar con la ejecución y aprobación de los formularios de la Encuesta Mensual para la elaboración del Índice de Precios de Materiales de Construcción.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", establece que el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, cuyo ámbito de competencia, faculta la realización de tareas técnicas y científicas con fines de cuantificar los hechos económicos y sociales para producir las estadísticas oficiales del país;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, como órgano técnico normativo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, viene captando en forma continua información de precios a través de la Encuesta Mensual para la elaboración del Índice de Precios de Materiales de Construcción, por lo que resulta pertinente continuar y aprobar los formularios de la mencionada encuesta para el año 2013, dirigida a los establecimientos de Lima Metropolitana que comercializan los insumos para la construcción; así como fijar el plazo para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la continuidad de la ejecución de la Encuesta Mensual para elaborar el Índice de Precios de Materiales de Construcción, dirigida a las empresas y/o establecimientos de Lima Metropolitana que comercializan los insumos para la construcción, la misma que estará a cargo de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos.

Artículo 2°.- Aprobar los formularios de la Encuesta Mensual para la elaboración del Índice de Precios de Materiales de Construcción y establecer como plazo máximo para la entrega del formulario resuelto entre los días 18 y 22 de cada mes.

Artículo 3°.- La Dirección Técnica de Indicadores Económicos del INEI, mediante oficio, remitirá a los establecimientos seleccionados, el requerimiento de información así como los formularios para todo el año 2013, los que deberán ser resueltos y enviados al INEI, en el plazo señalado en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Las personas naturales y jurídicas obligadas a la presentación de la información que incumplan con la devolución de los formularios debidamente resuelto en el plazo establecido, serán sancionadas conforme lo dispuesto por los Arts. 87°, 89° y 91° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. Alejandro Vilchez De los Rios
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática